

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 8962

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 23 al 25 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Cria Caballar

CIRCULAR.—Como resultado de varias dudas surgidas acerca de la interpretación, en la práctica, del artículo 13 del vigente Reglamento de Paradas, a propuesta del Comandante Delegado de la Cria Caballar, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El reconocimiento de las yeguas y burras de cria, tendrá lugar diariamente, en cada localidad, en la oficina del Inspector municipal pecuario, a la hora precisa que determinará dicho Inspector.

2.º En las paradas, tanto particulares, como del Estado, no se admitirán hembras para la cubrición que no hayan sido previamente reconocidas, lo que se acreditará mediante la guía firmada por los respectivos Inspectores.

3.º Los Inspectores en el acto del reconocimiento, procederán a marcar las yeguas, teniendo mucho cuidado en evitar que las cubiertas por garañones puedan, burlando la vigilancia, presentarse a la cubrición en las paradas de sementales del Estado.

Los Sres. Alcaldes darán traslado de la presente circular a los Inspectores Municipales Pecuarios y paradiastas para su exacto cumplimiento.

Palma 26 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Habiéndose ampliado en dos meses el plazo que para la distribución y recogida de los boletines del nuevo censo electoral establece el artículo segundo del Real decreto 10 de Abril último, debe V. S. adoptar medidas precisas para que dicho censo sea reflejo exacto de la

realidad electoral y se halle limpio de toda clase de impurezas. A este efecto debe V. S. por todos medios a su alcance, mostrar su decidido propósito de velar energicamente estricto cumplimiento del Real decreto, castigando incisiones indebidas, así como exclusiones no justificadas, con multa hasta 2500 pesetas que autoriza artículo 19, sin perjuicio de responsabilidad criminal que haya lugar exigir en cada caso. Por tanto por medio circular y notas prensa, debe V. S. anunciar su propósito de ser inflexiblemente riguroso en exigir de la disposición mencionada, dando así sensación de que Gobierno y todas autoridades reconocen trascendencia grande del nuevo censo electoral y que se hallan dispuestos a impedir que elementos políticos de cualquier filiación, traten de basteardarlo. Especialmente V. S. inspeccionar Alcaldes y demás autoridades gubernativas, recabando de Delegados de partido intervención asidua en sentido que expresa esta circular.»

En cumplimiento de cuanto se previene en la transcrita circular llamo la atención de los Sres. Delegados gubernativos de los partidos judiciales de esta provincia y Alcaldes de la misma, para que remen su celo con el fin que en la misma se indica, denunciándome cuantas infracciones observen con el fin de que este Gobierno pueda imponer la correspondiente sanción.

Palma 27 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

Secretaría.—Negociado de Sanidad

CIRCULAR.—El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad interior con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Pons contra providencia del Delegado especial del Gobierno de S. M. en Mahón imponiéndole cien pesetas de multa por dedicarse a la profesión de herrador sin el correspondiente título en el pueblo de San Clemente, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a los efectos que se ordenan.

Palma, 26 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

Num. 1278

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—No habiendo satisfecho el descubierto que por contribución Rústica tienen con la Hacienda los contribuyentes Rafael, María, Pedro Juan, Francisco, Francisca Ana, Gaspar y Salvador Seguru Forteza; José, Miguel, Bernardo, Margarita y Luis Segura Bonño; Francisco Segura Miró, Agustín Piña Cortés, y Francisca Ana Segura Piña, actuales poseedores de una finca situada en el término de Lluchmayor y punto denominado El Marroig quedan incurso en el primer grado de apremio conforme a lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de recaudadores pudiendo satisfacer sus débitos durante el plazo de tres días según previene el artículo 52 en la citada Instrucción.

Palma 22 Mayo 1924.—El Tesorero de Hacienda, José Llompert.

Num. 1289

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Condiciones por las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el derecho de anuncios en los Mingitorios públicos de esta capital.

1.º La subasta tendrá lugar el día siete de Junio próximo a la hora doce en la Sala Capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento pudiendo presentar los pliegos durante media hora.

2.º Las ofertas irán extendidas en papel sellado de oncená clase (una peseta) bajo sobre cerrado en el cual se incluirá el recibo del depósito provisional, la cédula personal del interesado y un sello de a peseta de la Caja municipal.

3.º La duración del contrato se entenderá por tres años a partir del día primero de Julio próximo terminando el día treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete.

4.º El depósito provisional será de veinte y cinco pesetas el cual se aumentará hasta cien dentro de los diez días siguientes a la notificación definitiva de la subasta, cuyo depósito se entenderá como garantía del cumplimiento del contrato.

5.º El tipo en metálico se fija en sesenta pesetas anuales pagaderas por anualidades y durante el segundo trimestre.

6.º El contratista vendrá obligado a pintar los mingitorios una vez al año con dos manos de pintura cada vez y del color que ordene el Sr. Alcalde y una segunda vez en los casos que por circunstancias especiales lo considere necesario la Alcaldía.

7.º La adjudicación de la contrata

se hará a favor del postor que ofrezca en metálico mas ventajosas condiciones. 8.º En la redacción de los anuncios no se ofenderá ni a la estética ni a la moral, estando siempre dicha redacción sujeta a lo que ordene la Alcaldía.

9.º Cualquiera circunstancia no prevista en estas bases que pudieran suscitarse será resuelta arreglamente a lo que previene la Instrucción vigente.

Palma 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde accidental, Guillermo Dezcallar.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2706

Estracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1923.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas por las distintas Comisiones las que en junto suman 3.185'93 ptas.

Se aprobaron varias cuentas de Don Antonio Balaguer que quedaron sobre la mesa la última sesión.

Se acordó prorrogar por quince días el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Se concedieron 2 permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de una area de una finca que fué expropiada en la calle de Siquier.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones a efectuar en la via pública.

Se acordó añadir a la anterior relación el arreglo de baches existentes en la plaza de Santa Eulalia y en la calle de Peletería.

Se aprobó un traspaso de sepultura. Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda.

Se acordó abonar con cargo el capítulo de imprevistos las mesadas de supervivencia que corresponde percibir a la viuda del empleado D. Antonio Viquer.

Con cargo al mismo capítulo se acuerda abonar las mesadas de supervivencia la viuda D. Camilo Lopez.

También se acordó abonar con cargo al capítulo de imprevistos la cuenta por el Depositario Municipal de gastos suplidos para la fiesta de Homenaje a Rossifol.

Se aprobó el balance de situación económica del Ayuntamiento.

Se acordó pasara a la Comisión de Sanidad un dictamen sobre pago de haberes al médico Sr. Trian.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Alumbrado la instalación de varias bombillas.

Se concedieron 4 permisos para obras en el Ensanche.

Se concedió un permiso para la instalación de motores.

Se aprobó la adjudicación definitiva de la subasta de un solar procedente del recinto amurallado.

Se aprobó una concesión de bordillo.

Se acordó la instalación de una bombilla en la calle de Blanquerna.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de una altanarilla en lo que fué baluarte de Santa Margarita a favor de D. Sebastián Crespi.

Se acordó aceptar la renuncia presentada por el Sr. Calafat del cargo de Concejal.

Se acordó designar a D. Martín Pascual para intervenir en la subasta de dos manzanas procedentes del derribo del recinto amurallado.

Se acordó rogar a la Compañía de trenvías coloque una luz supletoria en sus coches.

Se acordó aceptar el criterio sustentado por la Comisión de Hacienda con respecto a una denuncia formulada por D. Bartolomé Salvá.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 16.868'77 pesetas.

Se da por enterado el Ayuntamiento y conforme con la formalización de unas cuentas presentadas por el Depositario por gasto suplido para la formación del Censo de población.

Se concedieron 8 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó la recepción definitiva de las obras de alcantarillado de la calle del Teatro.

Se aprobó también la recepción definitiva de las obras de empredado de la plaza de la Cuartera.

Se adoptó el mismo acuerdo con respecto a la construcción de un paso empredado en la calle de Alfonso XIII.

Se aprobó otro dictamen sobre devolución del importe de una parcela a don Carlos Alabern.

Queda también aprobado un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo que respecto a la instancia presentada por D. Juan Amengual protestando de que le hayan sido suspendidas las obras de cerramiento de un solar de su propiedad, se acuerde estar a lo acordado en cuantas disposiciones se han dictado sobre este asunto y puedan adoptarse con posterioridad.

Se acordó que por el Arquitecto se proceda a la formación del proyecto y presupuesto para la terminación de las obras de empredado de la plaza de la Cuartera.

Se acordó abonar con cargo al Capítulo X artículo XIII una cuenta de Muebles importante 1.461'50 pesetas.

Se acordó abonar un donativo de 500 pesetas a la Juventud Antoniana para la celebración de la Fiesta de los Reyes Magos.

Se acordó adjudicar a D. Bartolomé Verd el concurso anunciado para la venta de carnes en las mesas reguladas.

Se aprobaron varios permisos para instalación de autos en la vía pública.

Se acordó la confección de trajes a los porteros y botones del Ayuntamiento.

Otro proponiendo no se acceda a la petición formulada por los dueños de automóviles solicitando sea tratada la parada de coches llamados pequeños; y que se conceda el que no se permita la mezcla de éstos con los grandes.

Se concedieron 5 permisos para instalación de motores.

Se acordó informar favorablemente la construcción de unas obras en el Corp-Mari.

Se da por enterado el Ayuntamiento de una R. O. sobre la escuela de Santa Catalina.

Se acordó la instalación de una lámpara en la calle de Porra.

Se informó favorablemente la instala-

ción de una bombilla en la calle de Jafuda Cresques.

Se aprobó el expediente de excepción del mozo Bartolomé Tomas del reemplazo de 1917.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Se acordó pasara a las Comisiones de Obras y Aguas el informe emitido por el Jefe del Laboratorio sobre medidas sanitarias a adoptar en la acequia conductora de aguas de la Fuente de la Villa.

Se acordó pedir informe al Decano del Colegio de Abogados, sobre el dictamen proponiendo el pago de haberes al méxico Sr. Trián.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se concedieron 2 permisos para instalación de motores.

Se concedió permiso para la instalación de generadores en la central eléctrica de la Fábrica de Gas.

Se acordó la confección de 12 marcos para otros tantos planos de Ensacho.

Se aprobó una moción de la Alcaldía sobre el asunto Singala.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Balle del Real Patrimonio.

Se acordó la admisión definitiva de las carrocerías y chasis de los autocamiones de transporte de carnes.

Se acordó que D. Ramón Cortés y D. Juan Ramón pasen a formar parte de la Comisión de Hacienda.

Se acordó conceder permiso para la matanza domiciliaria de cerdos en los suburbios, previa inspección veterinaria.

Después de usar de la palabra el Señor Palos solicitando se obligue a los chicos a que asistan a la escuela, se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 17.236'70 pesetas.

Se acordó conceder una moratoria al Ayuntamiento de Marratxi para el pago de las cantidades que adeuda a la Corporación.

Se aprobó otro dictamen para el pago de las cuentas por gastos hechos para la celebración de la fiesta de Ramón Lull.

Se acordó señalar el haber pasivo de 1.625'00 pesetas como jubilación al Oficial 1.º Don Eduardo Morro.

Se aprobaron las cuentas trimestrales rendidas por la Comisión de Hacienda.

Se acordó la expropiación de una parcela de la calle de la Rambla.

Se procedió al sorteo de 22 bonos municipales que han de ser amortizados.

Se acordó un crédito de 50.000 pesetas para gastos con motivo de la visita a Palma de SS. MM. los Reyes de España.

Después de usar de la palabra dos señores del publico dirigiendo distintas peticiones a la Presidencia, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 44.691'13 pesetas.

Se da por enterado el Ayuntamiento de la resolución de la Comisión Provincial aprobando las cuentas de la Cárcel del Partido.

Se aprobó un dictamen sobre formación del Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se acordó proceder a la construcción de un paso empredado en la calle de Alfonso XIII.

Se aprobó la recepción definitiva de las obras de alcantarillado y asfaltado de la calle del Sindicato.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen proponiendo el nombramiento de dos empleados para Reforma Interior.

Se acordó proceder a nueva subasta para la enajenación de los carruajes de transporte de carnes.

Se nombró pregonero de la Corporación a D. Antonio Figuera.

Se aprobó otro dictamen sobre devolución de fianzas.

Se concedió un permiso para situar un auto en las paradas públicas.

Se aprobaron dos dictamen sobre colocación de lámparas.

Se acordó el nombramiento de trece bomberos.

Se concedieron 6 permisos para instalación de motores.

Se acordó la instalación de un motor bomba en el Cementerio.

Se concedieron 8 permisos para colocación de panteones.

Se aprobaron 3 traspasos de sepulturas.

Se aprobó la cuenta del primer semestre presentada por la Comisión de Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos de dicha Comisión.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se aprobó otro dictamen sobre toma y vertido de aguas para la Fábrica de Electricidad de la C.ª de alumbrado por Gas.

Se acordó la adjudicación de un solar a favor de D. Antonio Balaguer.

También se aprobó otro dictamen sobre instalación de bombillas en la A. de Estanislao Figueras y Marqués de la Fuensanta.

Se acordó proceder el arreglo de una porción de la calle de Reina Victoria Eugenia.

Se acordó proceder al desmonte de terrenos necesario para la construcción de un paso empredado en la Riuconada de Sta. Margarita.

Se acordó proceder al derribo de una parte del baluarte del Sitjar.

Se acordó la adjudicación de un solar a favor de D. José Aguiló.

Se aprobó un dictamen sobre confección de trajes impermeables a los individuos de la brigada de sifones.

Se aprobó una proposición sobre confección de una insignia para el Secretario.

También quedó aprobada otra proposición trasladando al Sr. Despuig desde el Negociado de Contaduría al de Alumbrado, Bomberos y Reemplazos.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la hija del Sr. Amengual.

Se acordó telegrafiar a SS. MM. que en cuanto vengan a Palma visiten la Casa Consistorial.

Se acordó designar D. Antonio Forteza para formar parte de la mesa que ha de constituirse para la subasta del servicio de alumbrado por petróleo.

Después de usar de la palabra desde el público D. Juan Soberats, se levantó la sesión.

Palma 12 de Diciembre de 1923.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, A. Roselló.

Núm. 1294

ALCALDIA DE ALGAIDA

ANUNCIO.—Hallándose detenido en el corral común de esta villa un perro guardián de unos cuatro años de edad color triguero e ignorándose su dueño se hace publico por el presente que de no haber comparecido a retirarlo será vendido en pública subasta en esta casa consistorial el día 2 de Junio próximo y hora de las 9.

Algaida 23 Mayo 1924.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 1288

ALCALDIA DE SANTAÑY

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos de las Comunas y de los arbitrios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1924 a 1925, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento se señalan para las primeras subastas el día 1.º de Junio y en caso de quedar desiertas en la primeras se señalan segundas subas-

tas para el día 8 del mismo mes a las horas que mas abajo se expresan:

Pastos de las comunas

Se celebrarán las subastas por el sistema de pujas a la llana desde las nueve a las diez y media de la mañana.

Arbitrios

Puestos de Plaza a las once.
Mataderos a las once y media.
Pesas y Medidas a las doce.
Corral público a las doce y media.
Igualmente a esta hora se subastara el servicio de Abrevaderos públicos, Santañy 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 1275

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, con arreglo al Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones oportunas.

Pollensa 19 Mayo 1924.—El Alcalde, Miguel Albis.

Núm. 1276

AYUNTAMIENTO DE CIUDEDELA

Fijadas definitivamente por la Comisión Municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1923 24, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia a efectos de reclamación.

Ciudadela 18 de Mayo de 1924.—El Alcalde Presidente, José Moll.

Núm. 1291

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

La cobranza del Reparamiento de utilidades en sus bases Personal y Real correspondientes al actual ejercicio, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, estará abierta al público en la casa calle Carretera de Fornells n.º 2 de esta villa, desde el día 1.º al 16 de Junio próximo, de nueve a trece horas; advirtiéndose que incurrirán en apremio los vecinos y propietarios forasteros que dejen de abonar sus cuotas dentro del plazo señalado.

Mercadal 24 de Mayo de 1924.—El Becaudador, José Carretero.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 1273

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue D. Guillermo Palmer Reus contra Don Bartolomé Juan Roca, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo a las diez

Pesetas

1.º Una mesa escritorio de madera de nogal de las llamadas «Ministro», con tres cajones y dos puertas, de un metro cuarenta por un metro aproximadamente, justipreciada en. 140'00

2.º Una librería de madera de nogal en dos cuerpos, con dos cajones y puerta en la parte inferior, y dentro de la misma cuarenta volúmenes de varias obras, en. 250'00

3.º Dos sillones modernistas de madera norosa con asiento de gutapercha en. 60'00

4.º Cuatro sillas, madera imitación a nogal, con asiento y respaldos imitación a cuero, en. 25'00

5.º Un colgador de sombreros madera de haya con tres dobles clavijeros, en. 3'00

6.º Cinco cuadros fotogra-

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bas, marco dorado y copado en.	30'00	33. Un cuadro marco dorado y copado de 80 centímetros por cincuenta, pintado al óleo, representando una casa de campo, en.	50'00
7.º Dos sillones, construcción modernista, de madera porosa con asiento forrado de gutapercha en.	60'00	34. Un cuadro marco dorado y copado de 60 centímetros por 40, pintado al óleo paisaje, en.	45'00
8.º Un paragüero, madera de nogal con espejo, de dos metros alto aproximadamente, en.	140'00	35. Un cuadro marco dorado y copado, pintado al óleo de 80 centímetros por sesenta, en.	45'00
9.º Una figura de barro, representando un perro en.	5'00	36. Dos cuadros marcos bronceados de 50 centímetros por 40 con sus vidrios en.	40'00
10. Dos rinconeras de madera porosa, forma piramidal, para macetas, con tres figuras de yeso, en.	15'00	37. Un espejo de los llamados cornocopias, en.	25'00
11. Tres cuadros marco barnizado de blanco, con sus vidrios, fotografías y paisajes, de 80 centímetros por sesenta, en.	60'00	38. Dos jarrones de metal (floreros) en.	20'00
12. Una lámpara para electricidad, en.	15'00	39. Una figura de metal y en su remate un reloj, en.	80'00
13. Una sillera de madera de nogal, compuesta de un sofá, dos sillones y doce sillas, con asiento de muelles y respaldo almohadón, forrado de seda color verde, en.	150'00	40. Una lámpara para fluido eléctrico con cuatro bombillas, en.	50'00
14. Dos sillas forma modernista, madera dorada, en.	50'00	41. Una mesa de nogal, coliza con su tapete de tela tapiz, en.	100'00
15. Una alfombra, clase superior, para pie de sofá, de dos metros por uno cincuenta, en.	50'00	42. Una aparadora de madera de nogal de dos metros alto por uno cincuenta ancho, siendo sus laterales puertas vidrieras, lo mismo que en la parte superior y en el centro forma un armario con tres cajones y puertas de madera en la inferior, en.	400'00
16. Una mesita centro, de madera de nogal, forma cuadrangular y sobre la misma un tarjetero, obra fina de barro con una figura de señora, en.	20'00	43. Diez sillas de madera de nogal con asiento y respaldo de la misma madera, en.	40'00
17. Dos columnas de barro, obra fina y sobre las mismas dos macetas de igual material, en.	50'00	44. Cinco cuadros de diferentes tamaños, marco charolado de negro y representando frutas, en.	40'00
18. Dos jarrones rinconeras, forma anfora en.	20'00	45. Un ropero de madera de nogal, con escultura en su remate, con dos cajones en la parte interior y dos en la exterior, en.	150'00
19. Una mesita de metal formando escalera, en.	25'00	46. Una percha plegadiza de madera blanca con diez clavijeros, en.	2'00
20. Cuatro cuadros, marco dorado y copado, pintura al óleo, representando paisajes, de un metro sesenta centímetros, por un metro aproximadamente, en.	600'00	47. Una mesa de noche de madera de nogal, con piedra marmol, en.	20'00
21. Cuatro cuadros marco copado y dorado, de ellos dos pintura al óleo y los otros dos con retratos de familia, con vidrios, en.	70'00	48. Dos sillas pintadas color nogal, en.	6'00
22. Un espejo o luna forma artística, de sesenta centímetros por cincuenta, sin marco, en.	50'00	49. Un lavabo pie de hierro con dos piedras marmol y una palangana de loza, en.	12'00
23. Una lámpara para fluido eléctrico con siete aparatos para igual número de bombillas, en.	60'00	50. Un pequeño armario de madera nogal, de 90 centímetros alto por 80 de ancho y 30 de fondo, en.	40'00
24. Una mesa centro, madera nogal con piedra marmol color oscuro, de 90 centímetros por 60 y sobre la misma una figura de metal, formando tarjetero, en.	80'00	51. Una mesa de noche madera de nogal con piedra marmol color rogizo, en.	25'00
25. Cuatro sillas madera de nogal con asiento de la misma madera, en.	16'00	52. Una percha plegable con siete clavijeros, en.	2'00
26. Un sofá (marquesita) en.	20'00	53. Un reloj de pared de los llamados péndulos, en.	25'00
27. Una silla cama tijera de madera de pino, en.	10'00	54. Una máquina para coser ropa marca Peaff en.	75'00
28. Un sillón madera nogal con asiento y respaldo de regilla (mecedoras), en.	20'00	55. Una mesa centro cuadrilonga, madera de Viena en.	15'00
29. Dos sillas tijeras con asiento y respaldo tela floreada, en.	15'00	56. Dos sillas pintadas color nogal en.	10'00
30. Una silla tijera pintada color nogal, tela floreada, en.	8'00	57. Una otomana de un metro sesenta por 50 centímetros, con asiento almohadón y faldas de ropa, en.	15'00
31. Un cuadro marco dorado y copado de un metro 90 centímetros, por noventa centímetros aproximadamente, pintado al óleo, representando uno embarcación, en.	15'00	58. Un cuadro marco copado bronceado, pintura al óleo de sesenta centímetros por cincuenta, en.	25'00
32. Un cuadro marco dorado y copado de un metro veinte centímetros por sesenta centímetros, pintado al óleo, representando dos embarcaciones, en.	60'00	59. Un cuadro marco dorado muy deteriorado, pintado al óleo, en.	20'00
		60. Otro idem representando un paisaje.	20'00
		61. Otros dos idem idem representando dos testas o cabezas de estudio, en.	20'00
		62. Otro idem pintado al óleo representando un labrador, en.	15'00
		63. Un espejo marco madera charolada de blanco contorneado, de 80 centímetros por 60, en.	15'00
		64. Un sillón de madera blanca construcción imitando	
		madera de bambú, con asiento y respaldo almohadón, en.	15'00
		65. Una mesa de noche de madera de nogal con piedra marmol, en.	25'00
		66. Un crucifijo y pila de metal blanco, en.	5'00
		67. Tres joyeros obra mayólica y el pie de metal, en.	20'00
		68. Un ropero madera de pino barnizado con dos cajones en la parte interior y dos en la exterior, en.	120'00
		69. Una mesa de noche, madera de caoba con piedra marmol, en.	20'00
		70. Una otomana sofá con asiento y respaldo almohadon (madera blanca) en.	20'00
		71. Dos sillas asientos de nogal, en.	10'00
		72. Una mesa lavabo madera de nogal, con piedra marmol y sobre la misma un espejo de igual madera, de 90 centímetros por 60, en.	140'00
		73. Una silla de nogal, en.	4'00
		74. Un taburete para piano, madera charolada de negro, en.	10'00
		75. Unas cincuenta barras de madera blanca para construcción de ventanales y puertas, en.	200'00
		76. Una otomana con asiento y respaldo almohadón, en.	20'00
		77. Una silla pintada de blanco, en.	20'00
		78. Una mesa tres pies en.	10'00
		79. Un cuadro marco dorado, lámina la Sagrada Familia, en.	10'00
		80. Un armario de madera blanca barnizado con tres cajones interiores y puerta en la parte superior, de un metro veinte por sesenta centímetros, en.	50'00
		81. Una instalación eléctrica con diez bombillas, en.	50'00
		82. Dos sacos anís manchego, la sesenta kilos cada uno, en.	130'00
		83. Un depósito de metal con grifo de bronce para llenar garrafrones, en.	35'00
		84. Dos librerías de madera de teca y vidrieras en la parte superior, faltando en una de ellas algunos vidrios; mide, una de ellas 2'60 metros alto por dos metros ancho, y la otra igual altura que la anterior por 1'30 metros ancho en.	400'00
		85. Una mesa de caoba de las llamadas «Ministro» de 1'30 metros por noventa centímetros con tres cajones y tres puertas, en.	120'00
		86. Otra mesa de caoba de 1'90 metros por un metro de ancho con sus pupitres también de caoba en.	200'00
		87. Dos sillones giratorios, uno respaldo regilla y otro balustras, en.	80'00
		88. Una mesa de madera pintada imitación a nogal y sobre la misma una prensa de hierro para copiar, en.	40'00
		89. Una mesa de madera nogal al parecer, para máquina de escribir en.	20'00
		90. Una silla de madera de pino, giratoria en.	25'00
		91. Cuatro sillas madera de nogal con asiento y respaldo de la misma madera en.	16'00
		92. Un reloj de pared de llamados péndulos, en.	25'00
		93. Una caja de hierro para caudales, mide 1'90 metros alto, 0'90 ancho y 0'35 fondo, en.	400'00
		94. Una taquilla de madera de pino con trece cajones, en.	100'00
		95. Siete cuadros con sus vidrios con diplomas, en.	28'00
		96. Un cuadro marco copado charolado de negro con filete dorado, con nueve medallas y tres cruces con esmalte, en.	20'00
		97. Un cajón con una romana con platos de latón y tres pesas del mismo metal y una de hierro, en.	30'00
		98. Unos tres kilos de anís estrellado, en.	8'00
		99. Una báscula de mil kilos con siete pesas, tres de 5 kilos cada una, una de dos kilos y tres de kilo, hierro fundido, en.	110'00
		100. Una maquinilla de hierro para tapar botellas, en.	25'00
		101. Dos garrafrones vacíos, de cabida veinte litros cada uno, en.	6'00
		102. Uno idem de 16 litros vacío, en.	2'00
		103. Dos idem de 16 litros que contienen unos cuatro litros cada uno de residuos de licores, en.	12'00
		104. Una estantería, madera pino, de tres metros largo por dos ancho y 70 centímetros fondo, en.	20'00
		105. Otra idem idem de dos metros 60 centímetros, por 1'40 metros y 70 centímetros fondo, en.	20'00
		106. Otra idem idem de tres metros largo, 1'70 y cuarenta centímetros de fondo, en.	10'00
		107. Treinta botellas con pequeñas cantidades de esencias para elaboración de licores en.	40'00
		108. Cuarenta y ocho botellas, de ellas veinte con funda de paja y llenas de ginebra, diez y seis de vino Jerez, y las restantes doce picas de esencia, en.	75'00
		109. Diez y ocho botellas vino, en.	27'00
		110. Dos botellas licor rosa, en.	5'00
		111. Una marrasquino, en.	2'50
		112. Una de palo, en.	2'50
		113. Dos de ron escarchado, en.	10'00
		114. Una curacao, en.	5'00
		115. Seis cuadradas con licores deteriorados.	5'00
		116. Diez manajos papel envoltorio.	10'00
		117. Quinientas botellas vacías de varias formas y tamaños, en.	50'00
		118. Cincuenta idem, vacías, forradas de mimbre, en.	25'00
		119. Dos estanterías madera pino de tres metros por dos, en.	15'00
		120. Otra idem idem idem idem, en.	15'00
		121. Cinco sacos que contienen tapones de alcornoque (llenos) en.	50'00
		122. Un aparato de hierro para colocar botellas, en.	10'00
		123. Una caldera de cobre, cabida 140 litros, en.	40'00
		124. Una máquina de vapor de tres caballos de fuerza con su regulador, en.	450'00
		125. Dos depósitos de cobre con grifo de bronce, forma cónica, de 80 centímetros de alto, en.	50'00
		126. Una medida de cobre de diez litros.	15'00
		127. Siete garrafrones vacíos de varios tamaños (entre 16 y 60 litros) en.	21'00
		128. Una caldera de cobre de cabida unos sesenta litros, en.	20'00
		129. Un depósito de zinc con grifo de bronce, forma cilíndrica aquel, de 1'20 metros alto, en.	15'00
		130. Una bomba para trasiego, en.	150'00
		131. Un depósito de hierro de 1800 litros, en.	125'00
		132. Una bomba atletoria en.	10'00

- 183. Catorce depósitos de cemento armado, tamaño grande, en... 560'00
 - 184. Veinte garrafas de diez y seis litros de cabida cada uno, con ciento cincuenta litros que se calcula contienen varias clases de licores en... 190'00
 - 185. Veinticuatro cascotes envasados, de roble, de 100 litros a 600 de cabida y todos ellos con su grifo de bronce en... 385'00
 - 186. Dos bombonas con grifo de bronce, que contienen cuatro litros de menta y otros cuatro de rosa la otra en... 20'00
 - 187. Una báscula de cien kilos, sistema romana, sostenida por cuatro columnas de hierro, en... 80'00
 - 188. Un piano forma vertical, marca «Bernaregi»; una estantería de madera charolada de negro para colocar papeles de música; una cómoda charolada de negro imitación bambú con piedra marmol blanco y cuatro cajones en... 975'00
- Suma total pesetas. 9657'50

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avaluo, a excepción del ejecutante que no necesitará consignar cantidad alguna; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avaluo.

2.ª Los bienes descritos se subastarán y rematarán en un solo lote y estarán de manifiesto en la calle de Aragón números 62 y 64 de esta ciudad.

3.ª El rematante deberá satisfacer al Estado el impuesto que corresponda por la transmisión de bienes muebles.

Palma veintuno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gaze.

Núm. 1265

Don José Entrena García, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente se hace saber a los parientes de Jaime Saló Ferragu, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Alcudia, hijo de Damián y Magdalena, que a virtud de comunicación del Gobernador civil de la provincia, acompañada de certificado del Director del Manicomio Provincial de Baleares, que acredita que el Jaime Saló padece confusión mental aguda, se está instruyendo en este Juzgado expediente para la recesión definitiva del paciente, y se ha mandado oír a dichos parientes emplazándoles por término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Inca a cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—José Entrena.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 1239

D. Jaime Mas y García, Abogado, Juez Municipal de la Ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en mérito de los autos juicio verbal civil noy ejecución de sentencia promovidos por D. Juan Simón y Oliver, en este Juzgado, como representante legítimo de sus herederos D.ª Catalina Miquel Nadal, contera Catalina Miró y Bonina, sus herederos o sucesores de ignorado paradero, se saca a pública subasta, por término de veintidós días, el siguiente inmueble:

Una huca llamada La Era Veya o la «Torre» de esta Ciudad, de una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda por Norte con la calle de San R. Par de esta Ciudad, por Este con tierras de Francisco Bauzá, por Sur con tierras del predio La Torre y por Oeste con las

frases de la misma procedencia. Se halla afecto, al censo de diez pesetas pagadero en primero de Enero de cada año a D.ª Catalina Miquel Nadal sin descuento ni deducción alguna y redimible al fuero del cinco por ciento. Su valor es de trescientas cincuenta y cinco pesetas, por cuya cantidad, se pone a subasta, señalándose para que tenga lugar el día veinte y siete del próximo mes de Junio a la hora de las diez en la Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de dicho inmueble en mesa del Juzgado, siendo de cuenta del rematante los gastos de subasta y posteriores.

3.ª No existen títulos de propiedad en el expediente por lo que el comprador tendrá que conformarse con lo que previene la ley.

Felanitx a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Jaime Mas.—Ante mí, Guillermo Janer.

Núm. 1262

Don Bernardo Capó Tugores, Juez municipal de esta villa de Búger, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los que los desempeñaban, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian a concurso de traslado dichas vacantes, en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid, los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Inca, quien transcurrido dicho plazo procederá al nombramiento a favor del aspirante que tenga preferente derecho.

Este término municipal consta de mil ciento quince habitantes de hecho y de mil ciento cuarenta y seis de derecho y el Secretario no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Búger a trece de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Juez municipal, B. Capó.

Núm. 1292

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Propiedades de Guerra.

Hace saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a Oficinas de la Comandancia de Artillería de esta Isla, se convoca a los propietarios de fincas en esta capital para que ofrezcan las que deseen arrendar y reúnan las debidas condiciones hasta el día veinte de Junio próximo.

Las proposiciones serán dirigidas por los queños o representantes legales a la Jefatura de Propiedades de esta plaza Santa Ana n.º 2 todos los días laborales de 11 a 13, en cuyo local se hallarán de manifiesto el plan de necesidades y pliego de condiciones.

Mahón 24 de Mayo de 1924.—Fernando Bauzá.

Núm. 1260

REQUISITORIAS

Balanzas Cardona José, hijo de José y Margarita, natural de Santa Eulalia (Ibiza) de estado soltero, de 20 años de edad, señas: cuerpo alto, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente nariz y boca regular, color blanco, barba nascente, particulares no tiene, domiciliado firmemente en San Cristóbal, a quien se le instruye expediente por falta de presentación en esta Comandancia de Marina, para su ingreso en el servicio, comparecerá en el plazo de 90 días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Alférez de Navío de la (E. R. A.) de la del cuerpo general de la Armada D. Rafael Merita Martínez, a responder de los

cargos que en el mismo le resulten, advirtiéndole, que de no verificarlo será declarado prófugo. De los cargos y oba

Ibiza 20 de Mayo de 1924.—El Juez Instructor, Rafael Merita Martínez.

Núm. 1264

Elias Muntaner Muntaner, hijo de Mateo y de María, natural de Palma, provincia de Baleares, de veintitrés años de edad, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, domiciliado ultimamente en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Palma para su destino a Oerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen ante el Juez Instructor Don José Moragues Cabot, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Palma número 61 de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 21 de Mayo de 1924.—El Comandante Juez Instructor, José Moragues.

Núm. 1279

Don Bartolomé Mir y Ullafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Territorial, Enfitosis y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, e Impuesto de Casinos o Circulos de recreo, correspondientes al trimestre del actual año de 1924 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del mes de Mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Distritos municipales

Partido de Palma.—Aigaida del 26 al 30 de Mayo.—Andratx del 26 al 29 de id.—Buñola días 24 y 25 de id.—Esporlias días 24 y 25 de id.—Fornalutx días 24 y 25 de id.—Marratx del 26 al 30 de id.

Partido de Inca.—Inca del 26 al 31 de Mayo.—Marta días 25 y 26 de id.—Pollensa del 26 al 31 de id.—La Puebla del 26 al 30 de id.—Sansellas del 23 al 25 de id.

Partido de Manacor.—Villafraña días 24 y 25 de Mayo.

Partido de Ibiza.—Formentera días 26 y 27 de Mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 22 Mayo de 1924.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1234

D. Antonio Vich Oladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Binissalem.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al 4.º trimestre del año 1924 de esta población ha dictado con fecha 24 de Marzo de 1924 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incumplidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

- Antonio Aloy Rosselló 4'57 pesetas;
- Jaime Beltrán Serra 2'39
- Bartolomé Bannasar Juliá 2'11
- Juana A. Bestard Massanar 2'05
- Antonio Bibiloni Sampol 1'84
- Juan Cabot Parets 3'75
- Antonia Canudas Pizá 2'05
- Juan Comas Morey 1'91
- Bartolomé Ferrer Pol 6'47
- Guillermo Gelabert Salóm 24'66
- Juan Gelabert Salóm 5'38
- Catalina Liabrés Bonafé 1'77
- Gabriel Liabrés Pascual 17'31
- Margarita Liadó Alorda 7'49
- Bartolomé Liadó Bestard 3'20
- Lorenzo Liadó Pons 5'04
- Rafael Liadó Pons 4'29
- Rafael Llobera Salóm 69'76
- Antonio Martí Vidal Texedo 3'07
- Jaime Mates Liabrés 1'84
- Antonio Mayol Pol 14'51
- Juan Mayol Pol 4'43
- Pedro J. Mono Bestard 1'98
- Bernardo Moya Liabrés 6'13
- Bartolomé Moya Reus 1'91
- Ooofre Moya Terrasa 2'05
- Juan Mugar Bannasar 2'32
- Gabriel Mugar Real 3'48
- Ramón Mugar Real 2'18
- Jaime Pascual Ferrer y otro 1'77
- Miguel Pascual Garriga 3'73
- Magdalena Pascual Perelló 2'45
- Nicolás Pascual Perelló 4'57
- José Payeras Bonafé 1'91
- Bernardo Pol Bestard 1'84
- Juana A. Pol Ferrer 3'95
- Margarita Pol Ferrer 2'75
- Clemencia Pol Moya 2'03
- Bartolomé Pol Moya 5'78
- Antonio Pol Moya 2'32
- Juan Pol Salóm 4'63
- Magdalena Pons Borrás 1'84
- Praxedes Pons Mascaró 2'32
- Bartolomé Pons Capó 1'77
- Margarita Pons Comas 1'84
- Catalina Pons Moya 3'14
- Antonio Pons Roca 9'68
- Francisca Pons Humbert 8'11
- Mateo Pons Alorda 4'22
- Gabriel Quintana Alorda 2'52
- Catalina Quintana Amengual 23'85
- Catalina Quintana Bestard 32'36
- Pedro Rog. Simón 1'84
- María Salóm Comas 2'05
- Miguel Salóm Martí 2'18
- Antonio Salóm Martí 3'81
- Antonio Salóm Pol 3'34
- M.ª Teresa Salóm Terrasa 2'11
- Nicolás Saggese Pancaño 16'69
- Antonio Saggese Conica 3'07
- Miguel Tous Carbonell 1'77
- Magdalena Vicens Villalonga 1'98
- Jaime Vidal Ferrer 4'29
- José Villalonga Ferrer 3'41
- Antonia Villalonga Juliá 2'32
- Jaime Villalonga Moya 3'88
- Bartolomé Villalonga Ferrer 4'29
- Jaime Villalonga Verd 2'93
- Margarita Villalonga Verd 5'31
- Guillermo Amengual 5'25
- Miguel Alefiar Ramis 4'16
- Juan Binimelis Queigias 2'52
- Miguel Serra Tomas 14'24
- Miguel Ferrer Torrella 42'44
- Lorenzo Liabrés Martorell 3'81
- Margarita Liabrés Pizá 1'91
- Gaspar Liabrés Liabrés 9'81
- Jaime Mairata Ferrer 3'48
- María Moya Bestard 15'81
- Pedro Peirona Oliver 2'59
- Jaime Oleza Cabrer 4'28
- Juana A. Pol Ferrá 2'11
- Juana Pons Torrens 8'75
- Bartolomé Ramis Mir 2'48
- Miguel Sureda Morera 3'83

En Binissalem a 18 de Abril de 1924.—El Recaudador, Antonio Vich.—Visto Bueno.—El Arrendatario, B. Mir.